



### **BASES DE CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCESO DE COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE JEFE TÉCNICO**

#### **PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es definir el procedimiento y los criterios que regirán el proceso de promoción interna para cubrir una plaza de la Categoría Profesional de JEFE TÉCNICO de la empresa LIPASAM, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente.

#### **SEGUNDA.- Requisitos**

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los empleados fijos de LIPASAM y tengan una experiencia profesional de cinco años como Técnico de Gestión de Procesos o equivalente.

Los aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- FORMACIÓN BÁSICA: Ingeniero Técnico Industrial
- OTROS REQUERIMIENTOS:
  - Técnico superior en Prevención de Riesgos laborales
- EXPERIENCIA LABORAL:
  - Responsable de obras, proyectos y mantenimientos en grandes edificios y centros de trabajo: organización de obras nuevas, obtención de licencias de actividades y apertura de centros de trabajo, mantenimiento de las instalaciones y edificios. Experiencia mínima 5 años.
  - Gestión de proveedores: petición de ofertas, negociación para la compra de bienes y servicios.
  - Dirección de equipos de trabajo internos y externos.
  - Experiencia en Servicios de Prevención Mancomunados.
  - Experiencia como formador interno.
  - Experiencia en relaciones laborales.
  - **Carné de conducir**
- PERFIL COMPETENCIAL
  - Afán de logros: Orientación a resultados:** Debe ser capaz de definir qué recursos importantes y tiempos se necesitan para la mejora de resultados a través de la introducción de nuevos productos, servicios o líneas de negocio, tomando las medidas necesarias para minimizar el riesgo.
  - Impacto e influencia:** Capaz de persuadir, convencer o influir a los demás para que contribuyan a alcanzar sus objetivos, utilizando expertos si fuera necesario.

**-Desarrollo de interrelaciones:** Actuar para construir y mantener relaciones cordiales o redes de contacto con aquellas personas que son o pueden ser valiosas para conseguir los objetivos de la Compañía.

**-Trabajo en equipo.**

**-Liderazgo.**

**TERCERA.-** Los aspirantes deberán presentar impreso de solicitud debidamente cumplimentado que se recogerán en este mismo momento en DEPARTAMENTO DE RR.HH., de las oficinas centrales de LIPASAM, sitas en la Calle Virgen de la Oliva s/n, en horario de 12 A 14 H.

El plazo de presentación de la solicitud comenzará el día 14 de ENERO de 2011 y finalizará el día 20 de ENERO de 2011 (ambos inclusive)

En el momento de presentación de la solicitud deberán quedar acreditados, mediante originales o fotocopias compulsadas, los requisitos expuestos en la base SEGUNDA: curriculum vitae, titulaciones, vida laboral, y toda documentación que acredite los requisitos expuestos.

**CUARTA.-** La relación provisional de candidatos admitidos se publicará el día 21 de enero de 2011 en los tablones de anuncios de los centros de trabajo de la empresa y en la página Web de Lipasam.

Contra esta relación se admitirán reclamaciones e impugnaciones por incumplimiento de las bases de convocatoria, pudiendo presentarse las mismas en el mismo lugar y horario que solicitudes para participar en la convocatoria, y por un plazo de dos días: 24 Y 25 de enero de 2011.

De existir reclamaciones, la relación definitiva de solicitudes admitidas se publicará ese mismo día 25 enero 2010. De no existir reclamaciones la relación provisional de admitidos se transformará en definitiva.

Será convocada a las pruebas desde ese instante vía telefónica o vía email, sin perjuicio de que el Tribunal estime oportuno publicar cualquier tipo de convocatoria utilizando medios auxiliares como el tablón de anuncios de las oficinas centrales de la empresa y en la página web de Lipasam.

**QUINTA.-** El Tribunal de selección estará compuesto por:

- Dos vocales técnicos especialistas en selección de personal con voz y voto: D<sup>a</sup> M. Carmen Rodríguez Gutiérrez, D<sup>a</sup> Carolina Fernández Escorial.
- Un vocal especialista para cada prueba específica con voz y voto exclusivamente sobre la prueba que titularice: D. Daniel Zambrana Eliso.
- Dos vocales designados por la Dirección, con voz pero sin voto: D. Manuel Torreglosa Pérez, D. Alejandro Pulido Martínez.
- Dos vocales designados por el Comité de Empresa, con voz pero sin voto: D. José Luis González Blasco, D. Antonio Bazo Mora.



La convocatoria consta de tres fases:

### **PRIMERA FASE**

Preselección en base al expediente curricular sobre los requisitos establecidos.

### **SEGUNDA FASE**

Entrevista personal y evaluación del perfil competencial.

### **TERCERA FASE**

En cualquier momento entre el inicio del proceso selectivo y la finalización de la segunda fase, cuando el Tribunal lo determine, los candidatos preseleccionados, deberán someterse a pruebas médicas exhaustivas de aptitud que determinen su idoneidad o no para el desempeño efectivo del puesto de trabajo.

Si por el contrario, las pruebas médicas determinan un NO APTO/A, el candidato/a resultará inmediatamente excluido del proceso selectivo.

**SEXTA.-** La calificación de la primera y segunda fase se hará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 para considerarse APTO.

**SÉPTIMA.-** Las decisiones del Tribunal se presumen válidas y eficaces. No obstante lo anterior contra las calificaciones de cada una de las fases podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas al final del proceso selectivo, salvo que el Tribunal entienda que ha de pronunciarse anteriormente por motivos de oportunidad.

**OCTAVA.-** Según se establece en el Art. 14 del Convenio Colectivo vigente una vez finalizadas las pruebas de selección conforme al acta que así lo acredite, el personal que resulte adjudicatario de la plaza convocada, comenzará a desempeñar el papel de Jefe Técnico en los quince días hábiles siguientes a la emisión del correspondiente informe médico de aptitud.

**NOVENA.-** El tribunal velará, en la presente convocatoria, por el cumplimiento de la misma y del Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

LIPASAM, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, derechos que podrá ejercitar mediante el envío de petición escrita al Responsable de Seguridad Informática de LIPASAM, adjuntando documento que acredite su identidad.

En Sevilla, a 14 de enero de 2011